



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DES 3 00 DE 2021

(26 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de diciembre de 2019, la señora **ERCILIA RODRIGUEZ G.**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.500.443 y actuando como apoderado, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá y con matrícula profesional N° 25700-30327 CPNAA, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-19-0718, respecto al predio ubicado en el barrio Capellanía, Lote Dos (2) del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-1194'3 y Código Catastral 02-00-0001-0379-000, propiedad del señor **LUIS LEONARDO GOMEZ CAICEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.464.497 expedida en Cajicá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, Tratamiento de **CONSOLIDACIÓN** área de actividad **RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0300** de fecha 17 de noviembre de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día 23 de noviembre de 2020 al apoderado del titular, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.975.592 de Cajicá, al correo electrónico autorizado: arqliv59@hotmail.com, como consta en el expediente N°25126-0-19-0718.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que, mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive, conforme a los motivos allí expuestos.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social** procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa de la **COVID-19**, y en forma posterior la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia de la **COVID-19** conforme al **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía Municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la Alcaldía Municipal de Cajicá y todas sus dependencias, desde el **18 de marzo 2020**.

Que mediante **Decreto N° 083 expedido el 15 de mayo de 2020**, la Alcaldía Municipal de Cajicá, extiende la suspensión de los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la Alcaldía Municipal de Cajicá y a su vez, implementa la atención al público únicamente por parte de la Inspección de Policía, Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, desde el **15 de mayo de 2020**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficio radicado el día **10 de septiembre de 2020** bajo el radicado **No. 3917-2020**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que con anexo radicado al expediente de fecha **06 de julio de 2021**, se procede a radicar respuesta parcial al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0300 del 17 de noviembre de 2020** por parte del apoderado del trámite.

Que, a la fecha no se ha dado cumplimiento total al **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0300 del 17 de noviembre de 2020**, evidenciando el no cumplimiento de las siguientes observaciones del componente jurídico, arquitectónico y estructural.

Componente Jurídico:

- | |
|--|
| 1. En FUN debe corregir la dirección del predio y presentar constructor responsable adjuntando la documentación requerida del profesional responsable en el trámite. Indicar las modalidades de licencia que sean pertinentes (Demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento). |
| 2. Debe instalar la valla informativa del inicio de trámite establecida en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 y anexar las fotografías correspondientes. |
| 4. Según el Sistema Vial Urbano, el predio colinda con la calle 24 C por el norte. Debe indicar dicha nomenclatura en todos los planos, en plantas, cortes y fachadas conforme a la relación del proyecto con el espacio público. |

Componente Arquitectónico:

- | |
|---|
| 3. Indicar el aislamiento posterior de 3.00 ml libre en todas las plantas. Indicar la medida de profundidad del voladizo de 0.60 ml en plantas. Graficar la planta de primer piso con el predio completo, a fin de apreciar la relación con el espacio público y la orientación de la vivienda. |
| 5. Conforme a lo establecido en el artículo 176 del acuerdo 016 de 2014, debe presentar el estado actual del área objeto de reconocimiento y presentar la propuesta de mejoramiento para la adecuación posterior de la edificación a las normas vigentes de sismo resistencia, urbanísticas y arquitectónicas. Representar mediante convenciones, las áreas modificadas, las ampliadas y las demoliciones parciales, e incluir en planos y FUN, las respectivas modalidades de licencia que sean pertinentes en el trámite (Demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento). Corregir los índices de ocupación y construcción si es el caso. |
| 6. En rótulo debe incluir las modalidades de licencia de demolición parcial y cerramiento. Igualmente, presentar la firma del propietario del predio o apoderado, actualizar la fecha de los planos y corregir la dirección del predio. |



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

7. En planta de cubiertas debe indicar los desagües pluviales con sus respectivos diámetros (Cubierta y terrazas).

Componente Estructural:

1. Indicación en FUN de datos y firma de constructor responsable y diseñador de elementos no estructurales
2. Ampliar texto de características de los materiales - es ilegible
3. Diferencias con arquitectónico - identificación de ejes, niveles
4. Firma de especialista estructural en diseño y memorial de responsabilidad
5. Diferencias entre memorias y planos - especificación de materiales, espesor de placa
6. Verificar dimensión de huella escalera piso 1 a 2 acorde a K.3.8.3.4 e indicar en plano dimensiones de huella y contra huella
7. Presentar diseño y detalles de escalera piso 2 a 3
8. Memorias de elementos no estructurales
9. Diseño cimentación
10. Indicar localización de viga de cimentación con contrapeso indicada en detalles
11. Diseño y detalles de cubierta
12. Indicar recomendaciones constructivas en aras de no generar afectaciones a construcciones vecinas,

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los treinta (30) días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0300 del 1° de noviembre de 2020, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-19-0718, respecto al predio ubicado en el barrio Capellanía, Lote Dos (2) del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-119473 y Código Catastral 02-00-0001-0379-000, propiedad del señor LUIS LEONARDO GOMEZ CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 31.464.497 expedida en Cajicá.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **JAIME ENRIQUE CÁRDENAS MAHECHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto Contratista
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 300 EXPEDIENTE 19-0718

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de julio de 2021, 11:24

Para: Jaime Cárdenas <arqliv59@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0300 del 26 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0718 que contiene la solicitud de licencia de construcción, nodalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0300 RAD 19-0718.pdf
2212K

